

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN,  
LA CIENCIA Y LA CULTURA****MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
REPÚBLICA DE PANAMÁ****BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO****PROGRAMA  
MEJORANDO LA EFICIENCIA, CALIDAD E INCLUSIÓN DEL SECTOR EDUCATIVO****CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 5396/GR-PN****COMPONENTE V****CONTRATACIÓN DE CONSULTORÍA INDIVIDUAL****PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-008-2023****ACTO PÚBLICO No. 2023-0-07-0-08-LP-050040****CÓDIGO SEPA: FM-MECSE-40-AESP-CI****CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO COORDINADOR(A) DEL  
COMPONENTE 3 APOYO PEDAGÓGICO INTEGRAL Y CONTINUO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA “MEJORANDO LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO”****Monto estimado: \$45,089.76****NOVIEMBRE 2023**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
PROCESO No. OEI3-BIDMECSE-008-2023  
ACTO PÚBLICO No. 2023-0-07-0-08-LP-050040  
CÓDIGO SEPA: FM-MECSE-40-AESP-CI**

**CONTRATACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA COMO COORDINADOR(A) DEL  
COMPONENTE 3 APOYO PEDAGÓGICO INTEGRAL Y CONTINUO PARA LA EJECUCIÓN DEL  
PROGRAMA “MEJORANDO LA EFICIENCIA Y CALIDAD DEL SECTOR EDUCATIVO”**

## **I. ANTECEDENTES**

En el año 2018 se firmó el Contrato de Préstamo N.º 4357/OC-PN, suscrito entre el Gobierno de Panamá y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) con el propósito de financiar el Programa “Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo” (MECSE). El objetivo general del programa es incrementar los niveles de aprendizaje y habilidades de los estudiantes en el sistema educativo público panameño.

Desde la ejecución del programa, dos retos adicionales han exacerbado las brechas educativas identificadas durante su diseño. Primero, Panamá viene afrontando flujos migratorios repentinos y de gran magnitud que están generando presión sobre la provisión y calidad de los servicios educativos. Segundo, el cierre de escuelas por la pandemia de la COVID-19 ha generado una disrupción sin precedentes dentro del sistema educativo, afectando a los segmentos más vulnerables. Además, se han generado cambios en los flujos, con estancamientos por cierre de fronteras y un mayor número de personas buscando salir de su país por la situación económica luego de la apertura paulatina.

Dados los anteriores desafíos, que pudiesen limitar la efectividad del Programa MECSE, el gobierno solicitó acceder a recursos de una Facilidad No Reembolsable, destinados a apoyar a países receptores de flujos migratorios intrarregionales repentinos y de gran magnitud. La presente operación será complementaria a MECSE y permitirá ampliar su alcance y fortalecer todos sus componentes, atendiendo tanto las necesidades de la población migrante y refugiada, como aquellas de las comunidades educativas receptoras de dicha población, con miras a lograr un sistema multicultural e inclusivo.

Abordando las barreras específicas que enfrentan los MMR (Menores Migrantes y Refugiados) y de CR (Comunidades Receptoras), los objetivos específicos son: (i) aumentar el acceso de MMR a los servicios educativos; y (ii) mejorar la integración de MMR y CR en las escuelas. Esta operación apoya la construcción de un sistema educativo más inclusivo e intercultural y contribuye al logro de los objetivos del Programa MECSE (Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo / PN-L1143). Esta es una facilidad que cuenta con los siguientes componentes: (i) Componente 1. Transformación digital para fortalecer la gestión del sistema educativo inclusivo; (ii) Componente 2. Apoyo al sistema nacional de evaluación educativa; (iii) Componente 3. Apoyo pedagógico integral y continuo; y (iv) Componente 4. Equipamiento y mantenimiento de la infraestructura escolar.

En esa misma línea, la OEI une esfuerzos con el MEDUCA, y por lo tanto formalizan un Acuerdo Específico de Cooperación, Administración y Asistencia Técnica, para dar apoyo en la ejecución de las actividades que conlleven el logro del objetivo general y los objetivos específicos establecidos en el Contrato de Préstamo N.º

4357/OC-PN “Programa para el Mejoramiento en la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo de Panamá”

Como parte del ecosistema del Acuerdo Específico de Cooperación, Administración y Asistencia Técnica entre el Ministerio de Educación y la Organización de Estados Iberoamericanos, la OEI trabaja de la mano con la unidad ejecutora del Programa MECSE, en la planificación, gestión, coordinación, monitoreo y seguimiento de los productos establecidos en el convenio, así como las Direcciones Nacionales del MEDUCA como receptores de dichos productos.

## II. OBJETIVO

Es por esto que se hace necesario la contratación de una asistencia técnica como Coordinador (a) del componente 3: Apoyo Pedagógico Integral y Continuo; que promueva el desarrollo y el incremento de los niveles de aprendizajes de la educación panameña, como parte de las acciones que permitan el cumplimiento de objetivos del programa MECSE y Migraciones.

Coordinar el desarrollo de las actividades planificadas en el componente 3: Apoyo pedagógico Integral y Continuo para lograr la correcta y oportuna ejecución del Programa Mejorando la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo

## III. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

1. Coordinación para la implementación de las actividades y procesos desarrollados por las Direcciones del MEDUCA y las ejecutadas por la OEI destinadas al cumplimiento de los objetivos del componente III.
2. Participar en la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) del componente III, así como los informes de progreso físico y técnico.
3. Facilitar el desarrollo de los procesos de capacitación y acompañamiento pedagógico en lectoescritura y matemática a los docentes de Kinder hasta educación básica.
4. Coordinar el diseño, adaptación de materiales didácticos para docentes y estudiantes desde kínder hasta educación básica
5. Apoyar la coordinación, implementación y seguimiento de una intervención pedagógica y de gestión focalizada en las escuelas (200) que resulten con más bajo desempeño según las evaluaciones de aprendizaje realizadas por el SIMECE.
6. Coordinar con la OEI el proceso de entrega de productos del contrato en conjunto con el especialista de logística y especialista de adquisiciones para agilizar los procesos de distribución y entrega a los estudiantes de los distintos materiales educativos.
7. Dar seguimiento a los procesos de implementación de los modelos de curriculum y capacitación a nivel de docente y estudiante, de acuerdo a los objetivos del Programa y sus componentes.
8. Contribuir a la coordinación efectiva al interno del MEDUCA, asegurando la apropiación y dedicación a las actividades de inversión y seguimiento del componente III del Programa por parte del personal técnico y docente del Ministerio.
9. Reunirse periódicamente con los coordinadores de los otros componentes y el coordinador general para asegurar la coherencia e integridad de las acciones que se están realizando en el marco del Programa.
10. Finalmente, tendrá las siguientes responsabilidades técnicas y administrativas en apoyo directo y coordinación a/con las direcciones nacionales del MEDUCA:

- i. Verificar los términos de referencia, pliegos de especificaciones técnicas de los equipos y sistemas, y actualización de las estimaciones de costos para las contrataciones requeridas por el Componente III;
- ii. Verificación oportuna de los términos de referencia y especificaciones técnicas par poder iniciar los procesos de contratación o compra dentro de los cronogramas establecidos en el POA y PA; y
- iii. Administración técnica por el cumplimiento en tiempo y forma de los contratos, a través de informe de seguimiento y monitoreo.
- iv. Elaborar las actas de reunión correspondientes y asegurar que sean firmadas por los miembros de los comités respectivos para asegurar la continuidad de los compromisos.

**METODOLOGÍA:** Para dar cumplimiento a los objetivos y resultados esperados, el/la Consultor(a) deberá proveer los servicios mediante la implementación de las actividades requeridas que serán consolidadas en la medida en que sus respectivos eventos sean completados. Esta metodología permitirá a los supervisores del Programa monitorear permanentemente el avance del proyecto.

El tiempo de trabajo puede ser prorrogable, sujeto al desempeño satisfactorio del Consultor(a), siempre y cuando así lo avale la Coordinación General del Programa Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo.

El Coordinador Técnico del Componente III, tendrá como autoridad inmediata superior al Coordinador General de la Unidad Ejecutora del Programa.

#### **IV. MONTO ESTIMADO**

El presupuesto asignado a los servicios solicitados en el presente proceso es de hasta un máximo de **CUARENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTÉSIMOS (\$45,089.76)**.

El presupuesto asignado a los servicios incluye, los siguientes gastos en que se incurra para la prestación de servicios.

El/La Consultor(a) es responsable del pago de impuestos de cualquier tipo, gastos bancarios, cargas impositivas que quepan, y cualquier costo operativo sujeto a la contratación de acuerdo con la legislación de Panamá.

No se prevé desplazamiento a nivel nacional o en el extranjero. No obstante, en caso de ser necesario los gastos que impliquen movilización, hospedaje y alimentación, de acuerdo con las actividades y requerimientos del Proyecto a nivel nacional o en el extranjero, serán cubiertos por el Programa.

#### **V. FORMA DE PAGO**

El (la) Consultor(a) recibirá pagos mensuales de \$ 3,757.48 por cumplir con el tiempo de trabajo establecido y el logro de funciones / roles / responsabilidades / objetivos / impacto esperado en la ejecución del Componente 3 "Apoyo Pedagógico Integral y Continuo", de acuerdo a la Planificación del Programa Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo y Programa Mejorando la Eficiencia, Calidad e Inclusión del Sector Educativo.

Los pagos estarán bajo consideración y aval por parte de la Coordinación General MECSE y serán realizados cada fin de mes, durante el término de 12 meses.

Los pagos serán gestionados a través de transferencia bancaria. El pago al consultor será a la entrega y gestión correspondiente para presentación de cuentas.

**Presentación de cuentas:**

El consultor deberá presentar la siguiente documentación:

- Factura electrónica emitida por el consultor<sup>1</sup>
- Validación de la contraparte designada para la supervisión del contrato (MECSE)

**VI. CARACTERÍSTICAS Y DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA**

**Tipo de Consultoría:** Consultor Individual, con pago de honorarios con base al tiempo trabajo cumpliendo con los objetivos del componente 3.

**Método de selección:**

La selección del consultor se realizará bajo las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 de mayo de 2019, Sección V. Selección de Consultores Individuales, numeral 5.2- Comparativa de Perfiles.

**Lugar de trabajo:** Oficinas del Programa Mejorando la Eficiencia y Calidad del Sector Educativo del Ministerio de Educación, ubicado en P.H. Terrazas de Albrook, piso 4, local E11 – ciudad de Panamá

**Duración de la Consultoría:** La duración para los servicios del Consultor Individual se estima sea de hasta doce (12) meses. Renovables según desempeño, previa necesidad del programa y de acuerdo con las necesidades respecto a la duración del proyecto. El/la Consultor(a) deberá prestar sus servicios profesionales de Lunes a Viernes, en horario de 8:00am a 4:00pm.

**VII. PERFIL DEL CONSULTOR**

REQUERIMIENTOS	DESCRIPCIÓN	DOCUMENTO REQUERIDO
<b>Formación Académica:</b>	Licenciatura en Psicología, ciencias de la Administración o en Educación.	Copia de Diploma
	Estudios de maestría en educación, administración, recursos humanos, administración escolar, gerencia o administración de proyectos.	Copia de Diploma o Certificado
<b>Experiencia General del Consultor:</b>	Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con Licenciatura y experiencia en consultorías o empleos en el sector educativo y en evaluación de instituciones nacionales e internacionales del sector educativo.	Hoja de Vida (Anexo 1) Detalle de los trabajos realizados cronológicamente y datos de los contactos a los cuales se les puede pedir referencia de estos. Deberá proporcionar al menos 3 referencias profesionales más recientes de supervisores anteriores, las referencias también pueden incluir a los compañeros.
<b>Experiencia Específica del consultor:</b>	a) Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura y experiencia en docencia universitaria.	

<sup>1</sup> La presentación deberá respetar la legislación panameña vigente.

	b) Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura y experiencia en gerencia de instituciones de índole Educativa.	
<b>Manejo de sistemas informáticos</b>	Destreza en el uso de computadoras y paquetes de softwares de oficina de MS Office (deseable: 1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project).	Hoja de Vida (Anexo 1) Detalle de los paquetes de software de oficina que maneja
<b>Nacionalidad del Consultor</b>	Ser nacional de uno los países miembros del BID (Ver Anexo 2)	Copia de Cédula de Identidad personal o Pasaporte
<b>Entrevista</b>	Entrevista por competencias (Enlace: <a href="#">ver detalle de competencias requeridas y a considerar</a> )	Sesión virtual o presencial con la comisión evaluadora del proceso para apreciar las competencias del postulante para el rol.
<b>Idioma(s) requerido(s) (a nivel de trabajo)</b>	Excelente dominio del idioma español. Escritura, lectura y conversación. Nivel básico de inglés. Escritura, lectura, conversación y comprensión.	Hoja de Vida (Anexo 1) Detalle de idiomas y niveles que maneja. Podrá sustentar con certificaciones, diplomas etc.

## VIII. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y EVALUACIÓN

CRITERIOS		Puntaje
<b>Nacionalidad del Consultor</b>	Ser nacional de uno los países miembros del BID	<b>CUMPLE/NOCUMPLE</b>
<b>Carta de presentación</b>	Carta de presentación como máximo 1 página.	<b>CUMPLE/NOCUMPLE</b>
<b>FORMACIÓN ACADÉMICA (Puntaje máximo 25 puntos- evaluación sumativa)</b>		
Licenciatura en Educación, ciencias de la Administración o Psicología.	Cuenta con el nivel de educación comprobable.	15 puntos
	No cuenta con el nivel de educación	0 puntos
Estudios de maestría en psicología o en áreas de la educación.	Cuenta con el nivel de estudios comprobable.	10 puntos
	No cuenta con el nivel de estudios	0 puntos
<b>EXPERIENCIA GENERAL (Puntaje máximo de 15 puntos – evaluación excluyente)</b>		
Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura y años de experiencia en consultorías o empleos en el sector educativo y en evaluación de instituciones nacionales e internacionales del sector educativo.	Más de 10 años de experiencia ya sea con maestría o con licenciatura.	15 puntos
	De 9 a 10 años de experiencia (con licenciatura).	10 puntos
	De 7 a 10 años de experiencia (con Maestría)	10 puntos
	Menos de 7 años de experiencia (con maestría) o 9 años de experiencia (con licenciatura)	0 puntos

<b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Puntaje máximo de 30 puntos – evaluación excluyente)</b>		
a) Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura y años de experiencia en docencia universitaria.	Más de 10 años de experiencia ya sea con maestría o con licenciatura.	20 puntos
	De 9 a 10 años de experiencia (con licenciatura).	15 puntos
	De 7 a 10 años de experiencia (con Maestría)	15 puntos
	Menos de 7 años de experiencia (con maestría) o 9 años de experiencia (con licenciatura)	0 puntos
b) Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura y años experiencia en gerencia de instituciones de índole Educativa.	Más de 10 años de experiencia ya sea con maestría o con licenciatura.	10 puntos
	De 9 a 10 años de experiencia (con licenciatura).	5 puntos
	De 7 a 10 años de experiencia (con Maestría)	5 puntos
	Menos de 7 años de experiencia (con maestría) o 9 años de experiencia (con licenciatura)	0 puntos
<b>MANEJO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (Puntaje máximo de 10 puntos – evaluación excluyente)</b>		
Destreza en el uso de computadoras y paquetes de softwares de oficina de MS Office (deseable: 1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project).	Manejo de MS Office (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point, 4. MS Project) y manejo de otras herramientas de gestión de proyectos adicionales.	10 puntos
	Manejo de MS OFFICE (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point 4. MS Project)	7 puntos
	Manejo de MS OFFICE (1. Word, 2. Excel, 3. Power Point)	3 puntos
	Manejo de ninguno de los programas listados.	0 puntos
<b>Entrevista (Puntaje máximo de 15 puntos)</b>		
Entrevista por competencias	Entrevista por competencias (Enlace: <a href="#">ver detalle de competencias requeridas y a considerar</a> )	15 puntos
<b>Idiomas (Puntaje máximo de 5 puntos - evaluación excluyente)</b>		
<b>Idioma(s) requerido(s) (a nivel de trabajo)</b>	Idioma inglés nivel avanzado	5 puntos
	Idioma inglés nivel intermedio	4 puntos
	Idioma inglés nivel básico	3 puntos
<b>PUNTAJE TOTAL</b>		<b>100 PUNTOS</b>

IMPORTANTE: Es obligatorio que la información de la Hoja de vida de cada Consultor sea elaborada bajo el formato establecido en el ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE.

## IX. CRITERIO DE DESEMPATE

En caso de empate en la evaluación de las calificaciones de los consultores/as, se aplicará como factor de desempate el número de experiencias reportadas para el criterio de experiencia específica. De mantenerse el empate, se aplicará como factor de desempate alternativo el número de años reportados para el criterio de experiencia general.

## X. SUPERVISIÓN

Designado(a) por la Coordinación General MECSE y designado(a) por la Dirección de Proyectos OEI. El consultor deberá presentar los entregables y productos en informes, sin que éstos sean limitativos, los mismos serán recibidos a satisfacción de la supervisión del contrato.

## XI. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

Los trabajos que se realicen en cualquiera de los apartados serán entregados a la OEI, quien garantizará la entrega, cesión, derechos, propiedad, utilidad y/o beneficios al Ministerio de Educación de Panamá de los bienes adquiridos o producidos, materiales o inmateriales.

El adjudicatario no podrá utilizar para sí o proporcionar a terceros, dato alguno de los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de estos sin autorización escrita de la OEI. En todo caso el adjudicatario será responsable de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

Todos los productos generados de la presente contratación son denominados obra por encargo, derechos que serán cedidos a OEI, quien tiene el compromiso de hacer traspaso de los mismos como beneficiario final al Ministerio de Educación. Los productos se encuentran bajo estricta confidencialidad entre la OEI y el contratista.

## XII. DOCUMENTOS QUE DEBEN SER PRESENTADOS

- Hoja de vida de trabajo del consultor individual (ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE)
- Hoja de presentación (extensión máxima: 1 página) en la que indique por qué el candidato se considera adecuado para el puesto.
- Copias de Diplomas o certificaciones relativas a la preparación académica (educación)
- Cédula o pasaporte del consultor individual
- Declaración de responsabilidad (modelo OEI) (Anexo 5 del documento)
- Documentos solicitados en la sección VIII Perfil de la Firma/Consultor

Serán entregados en la siguiente dirección: [contrataciones.mecse.pan@oei.int](mailto:contrataciones.mecse.pan@oei.int), en el correo que se envié, se debe indicar en la sección de ASUNTO, el número y nombre del proceso al cual desea aplicar.

La OEI y/o MECSE, podrán solicitar cualquier otro material pertinente para evaluar la relevancia de la experiencia contenida en la hoja de vida, como informes, presentaciones, publicaciones, campañas u otros materiales similares.

## XIII. JURISDICCIÓN APLICABLE

Jurisdicción: como cláusula arbitral, cada proponente se acoge al arbitraje como método de resolución de disputas. El foro, domicilio, jurisdicción o sede del arbitraje será siempre la República de Panamá, teniendo



como reglas el derecho privado de Panamá y la Ley No. 131 de 2013, el idioma de la jurisdicción será español en todos los casos.

“Régimen Jurídico Tributario Aplicable: Aplicarán las disposiciones nacionales de los impuestos gravables causados contemplados en las leyes de la República de Panamá y sus exenciones de acuerdo con la naturaleza del producto adquirido. Se tendrán las normas como referencia, sin hacer exclusión del resto de las mismas: Decreto Ejecutivo No. 84 de 26 de agosto de 2005 (ITBMS), Decreto Ejecutivo No. 91 de 25 de agosto de 2010, Decreto Ejecutivo No. 463 de 14 de octubre de 2015. Decreto Ejecutivo 470 de 2015. Código Fiscal de Panamá. (Impuesto sobre la renta ISR), así como cualquier otra norma de la legislación panameña relativa al régimen jurídico tributario aplicable.

Todas las normas tributarias y fiscales de la República de Panamá, se aplicará tanto a proponentes nacionales y extranjeros sin excepción. Todas las exoneraciones a impuestos nacionales o tratados de doble tributación deben contar con certificación documental de la Dirección General de Ingresos de Panamá, aportado a cuenta de cada proponente.

Renuncia diplomática: El proveedor renuncia a toda reclamación diplomática, salvo en el caso de denegación de justicia. No se entiende que haya denegación de justicia cuando el contratista, sin haber hecho uso de ellos, ha tenido expeditos los recursos y medios de acción que puedan emplearse conforme a las disposiciones pertinentes.

El proveedor declara que no es persona, o es controlada directa o indirectamente por una persona, de un país al que se le aplican las medidas de retorsión.

Seguros: El proveedor será responsable de contratar los seguros pertinentes en caso de que se requieran.

Adhesión: con la firma se aceptan las condiciones de estos términos y se adhieren a las estipulaciones del contrato

#### **XIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

Son causas de resolución del contrato las siguientes:

- a) Incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones descritas en el contrato.
- b) La manifiesta falta de calidad del servicio prestado o la no adecuación del mismo a las condiciones pactadas en la documentación vinculante.
- c) La declaración de concurso y/o quiebra en los casos de firmas consultoras
- d) Mutuo acuerdo de las partes.
- e) Incumplimiento de las limitaciones en materia de subcontratación.
- f) Obstrucción a las facultades de dirección e inspección de la OEI.

#### **XV. CLÁUSULA LEGAL BASES LICITACIONES/CONVOCATORIAS PÚBLICAS**

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán

publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la OEI por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente. La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La OEI conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la OEI en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD)

#### **Firma del Consultor en señal de aceptación de los Términos de Referencia y sus Anexos:**

**Nombre**  
**# de Cédula**

## ANEXOS

**Anexo No.1 - Curriculum Vitae**

**Anexo No.2 – Países miembros**

**Anexo No.3 – Prácticas Prohibidas**

**Anexo No. 4 – Situaciones de exclusión**

**Anexo No. 5– Declaración de Responsabilidad (Modelo OEI)**

**CONSULTORÍA INDIVIDUAL  
PROCESO No. OEI2-BIDMECSE-006-2023  
ANEXO NO.1 - CURRICULUM VITAE**

(Es obligatorio que la información del CV de cada Consultor sea elaborada bajo este formato).

**I. DATOS PERSONALES**

<b>Nombre:</b>	
Lugar y Fecha de Nacimiento	
Pasaporte o Cédula No.	
Nacionalidad	
Profesión	
Ocupación actual	
País de residencia	
Dirección particular	
Teléfono	
Correo electrónico	

**II. FORMACIÓN ACADÉMICA** (Estudios de Doctorado, Maestrías, Licenciatura, Diplomados y Cursos)

	Institución	Grado académico Obtenido (Maestría, Licenciatura, Diplomado, Cursos) (Indicar la Especialidad)	Período de Estudio (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1			
2			
3			

Incluir estudios que cumplan los requerimientos establecidos en el Cuadro de Evaluación.

**III. EXPERIENCIA GENERAL.** (Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura de experiencia en consultorías o empleos en el sector educativo y en evaluación de instituciones nacionales e internacionales del sector educativo)

	Empresa Proyecto o Actividad realizada*	Período (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1		
2		
3		

\*Este cuadro se debe diligenciar iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Específica,

indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido.

**IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: a)** Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura de experiencia en docencia universitaria.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

**IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: (b.)** Mínimo de siete (7) años (con Maestría) o nueve (9) con licenciatura de experiencia en gerencia de instituciones de índole Educativa.

	Proyecto e Institución Contratante - País	Nombre del Proyecto	Descripción de actividad desempeñada (Ej.: Director, Consultor Independiente, Gerente, Personal Permanente, etc.)	Duración del Proyecto (Desde - Hasta) (mes/año - mes/año)
1				
2				
3.				

**Observación:**

1. Agregar las líneas necesarias para detallar la experiencia (general/específica) con que cuenta el consultor.
2. Los cuadros de los apartados Experiencia Especifica deben diligenciarse iniciando en el proyecto o empresa en la que realizó el trabajo más recientemente. Debe darse una breve descripción de la actividad profesional desarrollada en el área Especifica, indicando claramente su responsabilidad y los períodos involucrados a efecto de determinar el tiempo de experiencia requerido. Las experiencias pueden repetirse en cada apartado, siempre y cuando se detalle en la descripción de la actividad desempeñada, las funciones propias de la experiencia que se solicita

**IV. MANEJO DE SISTEMAS INFOMÁTICOS**

	NIVEL		
Herramienta	Básico	Medio	Alto

1.	MS Office-Word			
2.	MS Office-Excel.			
3.	MS Office-Power Point			
4.	MS Office-Project			
5.				
6.				
7.				
8.				
9.				
10.				

Incluir herramientas relacionadas con las establecidos en el perfil

### Referencias Profesionales

	Nombre	Cargo	Empresa Institución	o	Teléfono	Dirección electrónica
1.						
2.						
3.						

Indicar el nombre del funcionario inmediato superior o contratante, su cargo y demás datos requeridos.

**[Usar las hojas adicionales que fueran necesarias]**

### Declaración:

Yo, el abajo firmante, certifico que, según mi conocimiento y mi entender, este currículum describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia. Entiendo que cualquier declaración voluntariamente falsa aquí incluida puede conducir a mi descalificación.

<b>Firma</b>	<b>Fecha: día/mes/año</b>

## Anexo No.2 – Países miembros

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID)

### 1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

#### Territorios elegibles

- a) Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.
- b) Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.
- c) Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos del Reino de los Países Bajos.
- d) Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.

### 2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: (a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y (b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

#### (A) Nacionalidad

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
  - i. Es ciudadano de un país miembro; o
  - ii. Ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
  - i. está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
  - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

#### (B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son sustancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empaacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

### **(C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



### Anexo No.3 – Prácticas Prohibidas

#### 1. Prácticas Prohibidas

1.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos participando en actividades financiadas por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas son las siguientes: (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco ha adoptado procedimientos para sancionar a quienes hayan incurrido en Prácticas Prohibidas. Asimismo, el Banco suscribió con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) un acuerdo de reconocimiento mutuo de las decisiones de inhabilitación.

A los efectos de esta disposición, las definiciones de las Prácticas Prohibidas son las siguientes:

- (i) Una *práctica corrupta* consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
- (ii) Una *práctica fraudulenta* es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
- (iii) Una *práctica coercitiva* consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (iv) Una *práctica colusoria* es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
- (v) Una *práctica obstructiva* consiste en:
  - i. destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;
  - ii. amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
  - iii. actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en la Subcláusula 1.1 (f) abajo, o sus derechos de acceso a la información;
  - iv. Una *apropiación indebida* consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.

- b. Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de Sanciones del Banco, que los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos Compradores incluyendo miembros de su personal, cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como, entre otros, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- i. no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Comprador ha cometido una Práctica Prohibida;
  - iii. declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
  - iv. emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta oficial de censura por su conducta;
  - v. declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por un período determinado de tiempo, para la participación y/o la adjudicación de contratos adicionales financiados con recursos del Grupo BID;
  - vi. imponer otras sanciones que considere apropiadas, entre otras, restitución de fondos y multas equivalentes al reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones previstas en los Procedimientos de Sanciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas" (las sanciones "arriba referidas" son la amonestación y la inhabilitación/inelegibilidad).
  - vii. extender las sanciones impuestas a cualquier individuo, entidad o firma que, directa o indirectamente, sea propietario o controle a una entidad sancionada, sea de propiedad o esté controlada por un sancionado o sea objeto de propiedad o control común con un sancionado, así como a los funcionarios, empleados, afiliados o agentes de un sancionado que sean también propietarios de una entidad sancionada y/o ejerzan control sobre una entidad sancionada aun cuando no se haya concluido que esas partes incurrieron directamente en una Práctica Prohibida.
  - viii. remitir el tema a las autoridades nacionales pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes.
- c. Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) de la Subcláusula 1.1 (b) se aplicará también en los casos en que las partes hayan sido declaradas temporalmente inelegibles para la

adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, u otra resolución.

- d. La imposición de cualquier medida definitiva que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- e. Con base en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Decisiones de Inhabilitación firmado con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFIs), cualquier firma, entidad o individuo participando en una actividad financiada por el Banco o actuando como oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, personal de los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), entre otros, podrá verse sujeto a una sanción. A los efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una IFI aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- f. El Banco exige que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, funcionarios o empleados, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes o agentes, y concesionarios le permitan revisar cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y el cumplimiento del contrato, y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo licitante, oferente, proponente, solicitante, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de que las actividades han sido financiadas por el Banco, estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor debidamente designado. Si los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación, el Banco, discrecionalmente, podrá tomar medidas apropiadas en contra los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedor de bienes y su representante o agente, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario;
- g. Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones relativas a las Prácticas Prohibidas, y a las sanciones correspondientes, se

aplicarán íntegramente a los licitantes, oferentes, proponentes, solicitantes, proveedores de bienes y sus representantes o agentes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes o agentes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles temporal o permanentemente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible por el Banco, éste no financiará los gastos conexos y tomará las medidas que considere convenientes.

## 1.2 El Proveedor declara y garantiza:

- a. que ha leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables de conformidad con los Procedimientos de Sanciones;
- b. que no ha incurrido o no incurrirán en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- c. que no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de este contrato;
- d. que ni ellos ni sus agentes, subcontratistas, sus consultores, directores, personal clave o accionistas principales son inelegibles para la adjudicación de contratos financiados por el Banco;
- e. que ha declarado todas las comisiones, honorarios de representantes o agentes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco; y
- f. que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías podrá dar lugar a la imposición por el Banco de una o más de las medidas descritas en la Subcláusula 1.1 (b).

## Anexo No. 4 – Situaciones de exclusión

Los candidatos quedarán excluidos de la participación en procedimientos de adjudicación de contratos si:

- a) si se declara en concurso o está sometido a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;
- b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;
- c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:
  - i. tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;
  - ii. celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;
  - iii. vulnerar los derechos de propiedad intelectual;
  - iv. intentar influir en el proceso de toma de decisiones del órgano de contratación durante el procedimiento de contratación;
  - v. intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;
- d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes:
  - i. fraude;
  - ii. corrupción;
  - iii. conductas relacionadas con una organización delictiva;
  - iv. blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;
  - v. delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;
  - vi. trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;
- e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.
- f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra Lo dispuesto en la letra a) no se aplicará a las compras de suministros en condiciones particularmente ventajosas.

## Anexo No. 5 – Declaración de Responsable (OEI)

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[E] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

(solo para las personas físicas) en representación propia	(solo para las personas jurídicas) en representación de la persona jurídica siguiente:
Número de pasaporte o de documento de identidad: («la persona»)	Nombre oficial completo: Forma jurídica oficial: Datos registrales: Dirección oficial completa: Número de registro del RUC:  («la persona»)

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO
a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>2</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes:		
i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

<sup>2</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
i) fraude;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ii) corrupción;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

### ***No aplicable a las personas físicas, los Estados miembros y las autoridades locales***

2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas físicas o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes:	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

## III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><u>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</u></b>	SÍ	NO	N.A.
Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

## PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas físicas o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), se acreditará mediante un certificado de Información de Antecedentes Penales Personales (o Récord Político, artículo 17 de la Ley No. 69 de 27 de diciembre de 2007) (para el caso de las personas naturales), válido y vigente de acuerdo a la normativa nacional o, en su defecto, oficio o documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos. Respecto a las personas jurídicas establecidas en la República de Panamá, el órgano de contratación verificará que no se encuentran incapacitados para contratar con las entidades estatales mediante el portal de registro de empresas inhabilitadas del Gobierno de Panamá:

(<https://www.panamacompra.gob.pa/portal/EmpresasInhabilitadas.aspx>).

Respecto a las personas naturales y jurídicas no establecidas en la República de Panamá, un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados vigentes y válidos de Paz y Salvo, para impuestos nacionales por la Dirección General de Ingresos y cuotas de seguridad social por parte de la Caja de Seguro Social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:	SÍ	NO	N.A.
a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en la sección [inserte] del Pliego de Condiciones;	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

**El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).**

5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
---	--------------------------	--------------------------	--------------------------



el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
--	--------------------------	--------------------------	--------------------------

### PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma